

A LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ...

D^a Emancipación Detodas Tiranías, con DNI n° 9.999.999 y con domicilio en Anarres, calle de La Libertad, s/n, por medio del presente escrito hago

OBJECION ELECTORAL

ante la convocatoria de elecciones generales el próximo día 9 de marzo de 2008, todo ello en base a los siguientes HECHOS:

1.- Con fecha ____ de _____ de 2008, se me ha comunicado mediante carta certificada que se me nombraba (presidente, vocal, etc.) de la mesa electoral n° X de la zona X.

2.- Que dicho nombramiento atenta violentamente contra mi conciencia ya que me veo obligado a colaborar en un juego (electoral) que no comparto y al que ideológicamente soy contrario por cuanto la democracia representativa; esto es, la elección de representantes políticos —elegidos previamente por las cúpulas dirigentes de los partidos— para que legislen en mi nombre y sin mi consentimiento no colma mis expectativas de democracia directa, donde la responsabilidad personal sustituya la delegación de decisiones en profesionales de la política.

3.- La Objeción de Conciencia es un mecanismo de defensa civil no-violenta de las personas que ven violentada su conciencia por el Poder o las Leyes, y que está ampliamente reconocido de facto en múltiples pasises, sobre todo en la objeción a las armas.

4.- La no admisión de la Objeción de Conciencia política resulta contradictoria en si misma ya que una persona se puede abstener a la hora de votar -medio por el cual se constituye el sistema representativo y es el origen de todo el proceso electoral- y no a la hora de colaborar para que se vote, que a todas luces resulta menos importante. Es decir, puedo elegir entre votar o no, según me dicte mi conciencia o ideología, pero no puedo elegir el participar o no en una mesa electoral.

Como contradictorio es que yo pueda hacer campaña a favor de la abstención electoral y sin embargo me vea obligado a participar en el juego electoral a través de las mesas electorales. En sentido contrario, es como si un político estuviese pidiendo el voto y luego no se le dejase votar por formar parte del juego.

Sin embargo se ampara, y pienso que con buen criterio, la Objeción a formar parte de jurados populares alegando razones ideológicas o de conciencia, porque sería un contrasentido que alguien que busca justicia sea juzgado por una persona que ideológicamente sea radicalmente contraria a ella (p.e.: un racista juzgando a una persona de color) o que la afinidad cultural y costumbrista no vea delito alguno en una agresión (p.e.: un machista empedernido juzgando a un maltratador), etc.

La coherencia de la conciencia es muy importante y debería prevalecer sobre las normas estatales cuando no supongan daños a terceros.

5.- La Objeción de Conciencia política no altera el derecho al sufragio de las demás personas, no solo porque siempre hay a quienes les gustan estos espectáculos sino porque el poder ejecutivo y legislativo pueden habilitar medios telemáticos para los que quieran votar.

Por todo ello,

SOLICITO de esa Junta Electoral tome en consideración las alegaciones indicadas y me exima de colaborar en la formación de mesas electorales por antentar contra mi conciencia.

Dado en (localidad), a ____ de _____ de 2008

Fdo.: Emancipación Detodas Tiranías